



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el
delito de tráfico ilícito de drogas, Tarapoto – 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Valles Angulo, Miguel Alonso (orcid.org/ 000-0001-8186-3788)

ASESOR:

Mg. Mas Guivin, Juan Carlos (orcid.org/0000-0002-8240-4222)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Social

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la Democracia, liderazgo y ciudadanía.

TARAPOTO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Dedico con todo mi corazón mi tesis a mis Padres, pues sin ellos no lo había logrado, sus bendiciones a diario y a lo largo de mi vida me protege y me lleva por el buen camino. Por eso te doy mi trabajo en ofrenda por la paciencia y amor que me dedicaron, los amo.

AGRADECIMIENTO

Antes que todo, agradezco a DIOS por darme siempre fuerzas para continuar en lo adverso, por guiarme en el camino de lo prudente y darme sabiduría para mejorar día a día en mi formación profesional

A mi familia por su comprensión y estímulo constante, además su apoyo incondicional a lo largo de mis estudios, no ha sido sencillo el camino hasta ahora, pero gracias a sus aportes, a su amor, a su inmensa bondad lo complicado de lograr esta meta se ha notado menos.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MAS GÜIVIN JUAN CARLOS, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "La desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas, Tarapoto - 2022", cuyo autor es VALLES ANGULO MIGUEL ALONSO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 08 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MAS GÜIVIN JUAN CARLOS DNI: 43525796 ORCID: 0000-0002-8240-4222	Firmado electrónicamente por: JCMASG el 11-11- 2023 11:39:01

Código documento Trilce: TRI - 0653414



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, VALLES ANGULO MIGUEL ALONSO estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas, Tarapoto - 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
MIGUEL ALONSO VALLES ANGULO DNI: 71503226 ORCID: 0000-0001-8186-3788	Firmado electrónicamente por: MVALLESAN el 08-11- 2023 15:11:09

Código documento Trilce: TRI - 0653413

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	1
DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO.....	3
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	4
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	5
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	6
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE ABREVIATURAS.....	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
I. INTRODUCCIÓN.....	11
II. MARCO TEÓRICO	15
III. METODOLOGÍA.....	22
3.1. Tipo y diseño de investigación	22
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	22
3.3. Escenario de estudio.....	23
3.4. Participantes	23
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	23
3.6. Procedimiento	23
3.7. Rigor científico	24
3.8. Método de análisis de datos.....	24
3.9. Aspectos éticos	24
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	26
V. CONCLUSIONES	48
VI. RECOMENDACIONES	50
REFERENCIAS.....	51
ANEXOS	55

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Categorías y subcategorías.....	22
Tabla 2. Resultados del primer objetivo específico	26
Tabla 3. Resultados del segundo objetivo específico.....	30
Tabla 4. Resultados del tercer objetivo específico	33

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

T.I.D. Tráfico ilícito de drogas

J.I.P. Juzgado de investigación preparatoria

P.J. Poder judicial

M.P. Ministerio Público

C.O.I.P. Código Orgánico Integral Penal

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general analizar las incidencias de la desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de TID, Tarapoto - 2022. El delito de TID es un tema polémico en cuanto ante la falta de proporcionalidad en las sanciones impuestas a los autores y cómplices. En muchos casos, la pena impuesta al cómplice puede ser igual o incluso superior a la del autor, lo que ha sido criticado por algunos expertos en materia jurídica. La metodología fue de tipo básica con diseño en teoría fundamentada, el enfoque aplicado en la investigación fue cualitativa, los instrumentos de recolección de datos fueron la guía de análisis documental y entrevista a expertos. El resultado mostró que, La desproporcionalidad de la pena entre el autor y el cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas es un tema controvertido en el ámbito del derecho penal. Llegando a concluir que, esta cuestión se refiere a la disparidad en las sanciones impuestas a quienes cometen el delito de tráfico de drogas como autores principales y a aquellos que participan en el crimen como cómplices o facilitadores.

Palabras clave: Desproporcionalidad, autor y cómplice del delito, tráfico ilícito de drogas, crimen organizado.

ABSTRACT

The general objective of the investigation was to analyze the incidences of the disproportionality of the sentence between the author and accomplice in the crime of TID, Tarapoto - 2022. The crime of TID is a controversial issue regarding the lack of proportionality in the sanctions imposed on the authors and accomplices. In many cases, the sentence imposed on the accomplice may be equal to or even higher than that of the perpetrator, which has been criticized by some legal experts. The methodology was basic with a grounded theory design, the approach applied in the research was qualitative, the data collection instruments were the documentary analysis guide and interviews with experts. The result showed that, The disproportionality of the sentence between the perpetrator and the accomplice in the crime of illicit drug trafficking is a controversial issue in the field of criminal law. Concluding that this issue refers to the disparity in the sanctions imposed on those who commit the crime of drug trafficking as main perpetrators and those who participate in the crime as accomplices or facilitators.

Keywords: Disproportionality, perpetrator and accomplice of the crime, illicit drug trafficking, organized crime.

I. INTRODUCCIÓN

El delito de TID es un tema polémico en cuanto ante la falta de proporcionalidad en las sanciones impuestas a los autores y cómplices. En muchos casos, la pena impuesta al cómplice puede ser igual o incluso superior a la del autor, lo que ha sido criticado por algunos expertos en materia jurídica.

En Chile, el cómplice en el delito de TID es aquella persona que colabora o ayuda de alguna forma al autor en la comisión del delito, ya sea proporcionando información, medios o facilitando su realización de alguna forma; la pena que se le impone al cómplice es generalmente la misma que al autor, pero en algunos casos puede ser mayor. Esta desproporción en las penas ha sido objeto de debate, ya que en muchos casos el cómplice puede ser una persona que ha sido presionada o engañada por el autor, y que ha colaborado en el delito sin conocer la gravedad de su acto. Por ello, algunos expertos han propuesto que se debe tener en cuenta la participación del cómplice en el delito al momento de imponer la pena, de manera que se evite esta desproporcionalidad y se haga justicia de manera equitativa. (Fuentes, H. 2008).

Ante la discrepancia existente entre la discreción legal y la valoración probatoria y jurídica en el procedimiento de determinar las penas en casos de tráfico ilegal de drogas, y la falta de una teoría sólida que guíe dicho proceso, surge la necesidad de clarificar los criterios adecuados para considerar las situaciones objetivas y subjetivas que rodearon el delito, desde una perspectiva retrospectiva. En este contexto, el fundamento de proporcionalidad encuentra un campo productivo donde este podrá desarrollarse, asimismo, su creciente autonomía le permite concretar los objetivos de retribución establecidos por la legislación penal, convirtiéndose así en una de las directrices más relevantes para racionalizar la imposición del ius puniendi.

En Ecuador, el delito de TID se encuentra tipificado en el COIP y contempla penas que varían en relación al tipo de droga y la cantidad de la misma, así como del grado de responsabilidad del sujeto activo. Sin embargo, se ha generado un debate en torno a la desproporcionalidad de la pena entre el autor y el cómplice en este delito. En algunos casos, se ha observado que los

cómplices reciben penas similares o incluso mayores que los autores materiales del delito, lo que genera cuestionamientos en cuanto a la justicia y proporcionalidad de la sanción impuesta. En este sentido, se ha propuesto la necesidad de revisar y reformar el marco jurídico para garantizar una sanción adecuada y proporcional a la participación del sujeto en el delito. Además, también se ha señalado la importancia de considerar las circunstancias específicas de cada situación en particular, como la vulnerabilidad socioeconómica o la presencia de coacción o amenazas por parte de organizaciones criminales, para evitar que los cómplices sean tratados de manera indiscriminada. (Cárdenas, J. 2019).

El problema de la desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de TID en España radica en la aplicación del fundamento de culpabilidad y la tipificación de las conductas en el Código Sustantivo. La legislación española, el autor del delito de TID puede acceder a una pena de máxima de 20 años de cárcel, mientras que el cómplice con una pena de hasta 6 años de prisión; esta diferencia en la pena puede generar críticas respecto a la proporcionalidad de la sanción y a la capacidad disuasoria de la misma. Sin embargo, la jurisprudencia establece que la pena debe ser proporcional a la participación y responsabilidad de cada sujeto en el delito, considerando factores como el grado de cooperación, la intencionalidad y la implicación en la organización criminal. Además, la legislación española existe figuras intermedias como la cooperación necesaria y la complicidad, que permiten sancionar a aquellos que han contribuido de manera relevante al delito sin ser considerados autores. (Rodríguez, J. 2016).

En Perú, el problema de la desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de TID también se presenta. La norma nacional establece que el autor del delito de TID puede absorber por pena privativa de libertad entre 15 y 25 años, mientras que el cómplice puede una de entre 8 y 15 años. Esta diferencia ha sido objeto de críticas por considerarse desproporcionada, ya que el cómplice puede haber desempeñado un papel importante en el delito y merecer una pena similar a la del autor; el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha propuesto la modificación de la legislación para reducir esta brecha

entre la pena del autor y la del cómplice en el delito de TID. La propuesta busca establecer una pena privativa de libertad de entre 12 y 25 años tanto para el autor como para el cómplice del delito, lo que se considera más equitativo y justo en términos de responsabilidad penal. Sin embargo, esta propuesta aún está en discusión y no ha sido aprobada como ley. (Beteta, E. 2014).

En la Región San Martín, la aplicación del fundamento de proporcionalidad por parte de los juzgadores se ha visto desorientado e ineficiente, es decir, en la forma que el Juez analiza el caso en concreto del delito de TID siendo que la aplicación de la pena entre el autor y cómplice a través de la sentencia es desproporcional evidenciando a todas luces la vulneración de los derechos fundamentales colisionando con el principio constitucional de reincorporación del penado a la sociedad. Por ello, de acuerdo al Exp. N° 192-2020-JUP., se ha observado que los cómplices del delito de TID reciben penas mucho más altas que los autores materiales, lo que ha generado críticas y denuncias de desigualdad por parte del autor indicando que es injusto y contraviene contra la normativa penal. Encontrando justificación en la ausencia de una definición explícita y clara del concepto del "cómplice" en el delito de TID, lo que deja un margen de discrecionalidad a los jueces y fiscales encargados de administrar justicia en el departamento.

Además, también se ha señalado que la falta de recursos y la sobrecarga de trabajo en el sistema de justicia penal contribuyen a la carencia de igualdad y conexión en el manejo de las penas, lo que puede dar lugar a situaciones de desproporcionalidad.

Por lo fundamentado, la formulación del problema general de la investigación ¿Cuáles serían las incidencias de la desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de TID, Tarapoto - 2022? Mientras que los problemas específicos: 1. ¿existe la desproporcionalidad de la pena ante la sanción penal entre el autor y cómplice de un delito fijada por el juzgador en el Perú? 2. ¿Cuál es el tratamiento penal y procesal penal del TID en el Derecho Comparado? 3. ¿Cómo evalúa la jurisprudencia nacional la desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de TID?

La justificación teórica de la desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas se basó en la distinción que se hace en el ámbito jurídico entre el grado de implicación de un individuo en la perpetración de un acto delictivo. En este sentido, se consideró que el autor es quien cumple lo prescrito en el Código sustantivo, mientras que el cómplice es quien contribuye a la realización del hecho delictivo sin realizar directamente la conducta típica.

Con la justificación práctica, en definitiva, se requirió un análisis profundo y una revisión del marco jurídico vigente para garantizar la proporcionalidad de las penas entre el autor y el cómplice dentro del tráfico ilícito de drogas, sin dejar de lado la importancia de tomar en cuenta las particularidades de cada caso para evitar la contravención de los derechos fundamentales. de los implicados. Por último, la justificación metodológica partió esencialmente en la composición científica que se encuentra la investigación, por ello es que la misma se fomentó bajo el enfoque cualitativo, con tipo básica y diseño en teoría fundamentada, aplicando los instrumentos pertinentes en documentales y entrevista del cual se recopiló información útil y sobre todo la base para la construcción del informe.

El objetivo general: Analizar las incidencias de la desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de TID, Tarapoto - 2022. Los objetivos específicos: **OE1:** Analizar la desproporción en la sanción penal entre el autor y cómplice en el delito de TID desde el enfoque jurisprudencial. **OE2:** Estudiar el delito de TID a través del Derecho Comparado. **OE3:** Examinar la desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de TID en aplicación a entrevista a expertos.

En la investigación cualitativa el planteamiento de la hipótesis puede omitirse ya que, las suposiciones previas no pueden ser efectuadas. Pesquisar en la perspectiva subjetiva de las personas acerca de los fenómenos de la realidad que están siendo investigados obstruye medidas objetivas verosímiles.

II. MARCO TEÓRICO

Con relación a los antecedentes internacionales, citando las ideas de Tixi, D. et al. (2020), en su artículo titulado “Desproporcionalidad de la pena en el tipo penal de cohecho, conforme la antijuricidad material”, revista Dialnet. Cuyo objetivo fue analizar la relevancia de la problemática legal con el fin de promover la implementación de reformas que contemplen un criterio objetivo para determinar la punibilidad en el delito de cohecho. La metodología fue de tipo básica, con diseño en teoría fundamentada, bajo el enfoque cualitativo. El resultado indicó que cuando se aplica una técnica legislativa penal deficiente, se violan el principio de proporcionalidad de las penas y el principio de mínima intervención penal. Haciéndose necesario que el Derecho Penal sea utilizado como último recurso, permitiendo que el Derecho Administrativo sancionador se encargue de situaciones en las que la gravedad del delito es mínima. Concluyendo que la falta de proporción en las penas puede presentarse de diversas formas. La pena puede ser excesiva en comparación con la gravedad del delito, lo cual puede dar lugar a sanciones desmedidas que no se ajustan al daño ocasionado ni a la responsabilidad del delincuente.

Así también el autor Fuentes, H. (2019) en su artículo titulado “El principio de proporcionalidad en derecho penal, algunas consideraciones acerca de su concretización en el ámbito de la individualización de la pena”, Revista Redalyc. Con el objetivo de analizar el principio de proporcionalidad en el Derecho Penal. Metodología de tipo correlacional – descriptiva, enfoque cualitativo. El resultado versa en la violación específica del principio de proporcionalidad no puede ser motivo suficiente para presentar un recurso de inconstitucionalidad, ya que no posee la suficiente autonomía. En cambio, debe estar necesariamente relacionada, como mencionamos anteriormente, con otros principios que sí están directamente protegidos. Concluyendo que el juez tiene la responsabilidad de considerar las pruebas presentadas en relación a los eventos que, desde su perspectiva, tienen un impacto mayor o menor en la pena específica a imponer. La carencia de fundamentos en esta área constituye una transgresión al derecho procesal constitucional. del debido proceso y, según el artículo 374, letra c, del Código adjetivo de Chile, es motivo absoluto de nulidad.

Asimismo, Yenissey, I. (2019) investigación titulada “La proporcionalidad en las penas”. El objetivo fue identificar de qué manera se realiza la proporcionalidad en las penas en la legislación argentina. La metodología fue de tipo descriptiva – analítica, bajo el enfoque cualitativo. El resultado indico que El principio de culpabilidad permite el correcto funcionamiento del principio de proporcionalidad o prohibición de exceso, lo que establece una clara conexión entre los principios de igualdad, culpabilidad y proporcionalidad. Estos principios son fundamentales en la tarea de determinar la medida de la pena. Llegando a la conclusión, la comisión de un acto injusto no solo afecta el bien jurídico que se pretendía dañar, sino que también conlleva otras consecuencias, como los gastos económicos destinados al funcionamiento del sistema judicial y a la ejecución de la pena.

Ahora bien, en el ámbito nacional, Ruda, J. & Novak, F. (2020) en su artículo titulado “El TID en el Perú: una aproximación internacional”. Revista de la PUCP. tuvieron el objetivo de analizar el tráfico ilícito de drogas a través del Derecho Comparado. Metodología fue de tipo básica, diseño descriptivo, enfoque cualitativo. El resultado fue en el ámbito global actual, se ha alcanzado un acuerdo sobre la existencia de nuevas amenazas a la seguridad que afectan tanto a nivel nacional como internacional. Una de estas amenazas destacadas es el contrabando de drogas. Como conclusión, la comunidad internacional ha establecido una variedad de mecanismos con el propósito de fortalecer la colaboración en contra del tráfico ilegal de drogas y garantizar el cumplimiento de los pactos contraídos por los Estados en esta área. Para lograr esto, los Estados presentan informes periódicos que se examinan dentro de estos mecanismos, lo cual puede dar lugar a la solicitud de explicaciones o la formulación de sugerencias.

De igual manera, Gálvez, F. & Bautista, J. (2018) en su investigación catalogada “razones jurídicas de la desproporcionalidad en las penas de los delitos de homicidio simple y robo agravado”. Con el objetivo examinar las penas constituidas en el Código Sustantivo, y confrontar ciertos delitos y penas. La metodología fue de tipo básica, alcance descriptivo, enfoque cualitativo. El resultado indico que la intensidad de la conexión entre el objetivo de la norma y

la pena dictada por los magistrados al dictar una sentencia se ve significativamente alterada cuando los perpetradores utilizan armas de fuego y medios riesgosos para perpetrar el delito de robo agravado. Concluyendo que la falta de directrices explícitas y objetivos para determinar la gravedad de un delito y la correspondiente pena puede dar lugar a una falta de proporcionalidad. Si no se establecen parámetros adecuados para evaluar la gravedad de un delito, puede resultar en penas excesivas o inadecuadas.

Por último, el autor Coronado, M. (2020) en su artículo titulado “El género y su relación en delitos de TID en el Perú”, revista Dialnet. El objetivo fue investigar la realidad del delito de tráfico ilícito de drogas a través de la legislación. Con la metodología descriptiva – analítica, enfoque cualitativo. El resultado indico que es importante destacar que estos puntos no abarcan todas las posibilidades y que la relación entre el género y los delitos de tráfico de drogas puede variar ampliamente en cada caso particular. Además, es fundamental abordar las causas subyacentes de estos delitos y promover estrategias de prevención, educación y rehabilitación que consideren las diversas dimensiones de género para abordar eficazmente el problema. Concluyendo que el TID está estrechamente vinculado a organizaciones criminales internacionales. Estas organizaciones se involucran en actividades violentas, como asesinatos, extorsiones, secuestros y enfrentamientos con las fuerzas de seguridad.

Asimismo, la investigación cuenta con las teorías relacionadas al tema abordado, siendo la primera la teoría de la pena, el Estado cuenta con la pena como principal medida de reacción frente al delito, la cual implica la limitación de derechos para el responsable. Además, el orden jurídico contempla las "medidas de seguridad" aplicables en situaciones en las que el uso de penas no es adecuado. Por lo tanto, el método de respuestas penales se compone de dos tipos de instrumentos: penas y medidas de seguridad (Adnan, S. & Bhatti, S. (2022). A lo largo de la historia, se han debatido tres concepciones principales sobre el propósito de la pena, que continúan caracterizando el debate en la actualidad. Estas concepciones, que pueden combinarse de diversas formas, se basan en enfoques retributivos o preventivos, puros o mixtos, y buscan fundamentar y justificar los presupuestos que sujetan el ejercicio del "ius

puniendi" y los objetivos perseguidos por el Estado mediante la legislación penal (Cárdenas, M. 2004).

En palabras del autor Valderrama, D. (2021) La pena es un elemento distintivo de la ley penal y también el más antiguo, ya que su génesis se encumbra a los primeros tiempos de la convivencia humana, cuando se aplicaban sanciones de manera consuetudinaria para mantener el control social. En la actualidad, la pena sigue siendo un medio de control social que está regulado en el sistema legal penal. Su regulación es esencial para garantizar las condiciones mínimas de vida que permiten la coexistencia pacífica en la sociedad.

La pena es un elemento indispensable para la convivencia en sociedad, y su justificación no se basa en consideraciones religiosas o filosóficas, sino en una necesidad apremiante. En realidad, cualquier concepción de la pena está intrínsecamente ligada al derecho penal, a su función y a la forma en que cumple esa función. Por lo tanto, cualquier papel que el Estado atribuya a la pena también se aplica al derecho penal. Este es el motivo por el que el paralelismo entre las funciones del derecho penal y las teorías de la pena se encuentra ligada, donde cada teoría o aspecto sustancial de la pena es un extremo que debe cumplirse por el derecho penal a cabalidad (Bacigalupo, E. 2005).

La doctrina ha ejecutado diversas teorías de la pena, teniendo la Teoría absoluta de la pena, teoría relativa de la pena y teorías mixtas o unitarias, la cual desarrollaremos íntegramente. En las teorías llamadas "absolutas" se basan en la restauración de valores absolutos, como la justicia. Estas teorías consideran que la justicia es el único valor que otorga sentido y fundamenta la pena. Por lo tanto, con el objetivo de restablecer la justicia, la pena se concibe simplemente como una forma de retribución por el delito cometido. Esto significa causar daño a un individuo para equilibrar la culpabilidad del autor y compensar el mal que ha causado voluntariamente. La pena es aplicada a las personas por haber delinquido por ello se le aplicara una pena equilibrada con el delito cometido, sin embargo, a través de esta también se busca amparar la dignidad de los individuos (Muhammad, S. et al. 2022).

Mientras que, la teoría relativa la pena adopta una postura contraria a las teorías absolutas, ya que no consideran que la pena sea un medio para lograr la justicia en la tierra. En cambio, entienden que su función principal es proteger exclusivamente a la sociedad y prevenir futuras conductas delictivas. Siendo así que para aplicar una pena relativa no se centran en el hecho delictivo como razón para fundamentar la pena, sino que lo adoptan como motivo para imponer el castigo porque se busca la prevención la peligrosidad que pueda ocasionar el sujeto con la imposición de una pena adecuada (Rodríguez, D. 2019).

Por último, las teorías mixtas o unitarias, también conocidas como teorías de la unión, buscan encontrar un término medio entre las teorías absolutas y las teorías relativas. Sin embargo, esto no implica simplemente combinar sus ideas a modo de tesis y antítesis, sino reflexionar de manera práctica para que la pena pueda cumplir todas sus funciones en su aplicación real, tanto para la persona involucrada como para la sociedad en su conjunto (Karim, E. 2021). Esto ayudaría a resolver la problemática que surge cuando hay una contraposición entre teorías, dándole preferencia a lo que existe dentro de cada caso concreto en lugar de basarse únicamente en aspectos doctrinales. En este sentido, en la experiencia se fusionan la prevención general y la retribución, reconociendo que solo una pena que sea justa y proporcional a la culpabilidad puede ejercer el poder de disuadir y educar de manera social y pedagógica. De esta manera, se logra una unificación entre la prevención y la resocialización (Meyer, J. 1968).

Asimismo, es importante traer a colación la teoría del delito. La teoría del delito se compone de un conjunto de supuestos que, basados en una determinada corriente dogmática, establecen los elementos que determinan la aplicabilidad de una consecuencia legal penal a una acción humana. Para comprender esta teoría, recurrimos al estudio de la dogmática, que se enfoca en la interpretación del dogma. En el ámbito del derecho penal, el dogma es la ley penal, ya que, en virtud del principio de legalidad, es la única fuente obligatoria de dicho campo legal. La interpretación mencionada debe ser integral y congruente para su correcta aplicación (Peña, O. & Almanza, F. 2010).

La mencionada teoría contiene características esenciales se caracteriza por ser un sistema que engloba un conjunto organizado de conocimientos. Sus enunciados son hipótesis que pueden ser probadas, verificadas o confirmadas solo de manera indirecta a través de sus consecuencias. Debido a su naturaleza como parte de una ciencia social, presenta una tendencia dogmática. No existe consenso sobre la postura que se debe adoptar al abordar el fenómeno del delito, lo que ha llevado a la existencia de múltiples sistemas que intentan explicarlo (Shelke, S. 2019). La teoría del delito se enfoca en examinar todo lo que conduce a la imposición de una pena o medida de seguridad en el contexto del derecho penal. Asimismo, se tiene que los elementos que forman esta teoría es la acción, la tipicidad, la culpabilidad, punibilidad y la antijuricidad. Siendo así, las penas son analizadas, interpretadas y analizadas por medio de la teoría del delito ya que ayuda a establecer si el hecho delictivo realizada por el sujeto constituye un delito (Abramovaite, J. et al. 2022).

Respecto a la teoría del proceso, se considera a la teoría como una disciplina unificada que destaca la naturaleza científica del Derecho Procesal, Dado que es más congruente con los objetivos científicos, concebir un cuerpo de conocimiento general en lugar de múltiples cuerpos particulares que se contradigan entre sí (Niederman, F. 2021). Es importante tener en cuenta que la teoría consiste en un conjunto de principios explicativos que abarcan uno o más aspectos de la realidad, proporcionan una explicación para los eventos observados e incluso pueden presagiar eventos no observados. Aunque esta caracterización se aplica más comúnmente a las ciencias experimentales, también es posible en las ciencias humanas, siempre y cuando se mantenga un nivel adecuado de generalidad y un razonable rigor lógico de investigaciones. (Zolezzi, L. 2001).

En efecto, para llevar a cabo cualquier tipo de labor judicial, especialmente la jurisdiccional, es necesario contar con personal adecuado que colabore con el juez. No existen jueces que sean autosuficientes, todos dependen, en diferentes grados, del personal de apoyo que se encarga de recibir y archivar los documentos, resolver cuestiones relacionadas con el proceso, entre otras tareas. Si no se dispone de personal auxiliar íntegro y eficiente, no se logra

mucho al tener jueces justos y eficaces, ya que su eficacia está directamente relacionada con la eficiencia del personal que les brinda soporte para alcanzar los objetivos mencionados (Draper, A. 2002).

Ya dilucidadas las teorías correspondientes, es menester presentar las bases conceptuales de la presente, que se fundan en; desproporcionalidad de la pena. Refiere a una situación en la cual la sanción impuesta por un delito es excesiva en relación con la conducta delictiva o sus circunstancias. Esto puede ocurrir cuando la pena impuesta es demasiado severa en comparación con la naturaleza del delito cometido, o cuando es insuficiente y no cumple con el propósito de disuadir o sancionar adecuadamente al infractor. Otra definición pertinente es la de autor del delito, que refiere a la persona que comete el acto criminal de forma directa, ya sea de manera individual o en colaboración con otros. Es aquel que realiza la conducta prohibida por la ley y es responsable de la comisión del delito. Asimismo, la precisión sobre cómplice del delito, que es una persona que participa en un delito mediante acciones previas o simultáneas, desempeñando un papel que no es totalmente indispensable para la perpetración del acto delictivo. Su contribución es útil, pero el delito podría haberse cometido incluso sin su presencia.

Por otro lado, es pertinente señalar la definición del tráfico ilícito de drogas, este es un delito que implica la acción de promover o facilitar el consumo ilegal de sustancias estupefacientes y adictivas que representan un peligro para la salud pública, con el objetivo de obtener beneficios económicos. Así como la palabra jurisdicción, que refiere al poder de juzgar y hacer cumplir las decisiones judiciales, el cual está atribuido a los jueces y, en su conjunto, al poder judicial, de acuerdo con lo establecido por las leyes lo cual va de la mano con la competencia es decir ejerce su poder sobre una determinada materia. Por otro lado, se tiene la jurisdicción en base al territorio donde se ejerce la autoridad. Otra definición que se trae a colación es la de dogmática, que proviene del latín *dogmaticu*, lo que significa un conjunto de pensamientos, doctrinas o principios. En ese sentido, es un sistema determinado que se rige en base al conjunto de principios, doctrina, ciencia, religión, etcétera.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Conforme el autor Muntané, J. (2010), el tipo de investigación fue básica ya que se realizó una investigación dogmática y teórica, tuvo como finalidad recopilar suficiente conocimiento e información científica sobre la incidencia de la desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas en Tarapoto.

Diseño de investigación

El diseño de investigación se basó en teorías fundamentales, de acuerdo con el autor Salas, D. (2014) que considera que este enfoque tiene como finalidad la recolección de datos, para posteriormente realizar un análisis y formar una teoría relacionada con las dos categorías investigadas.

La investigación es cualitativa según la perspectiva de Corona, J. (2018). Que concibe la idea de que este diseño de investigación tiene como finalidad buscar mayor comprensión e interpretación de la información que nos van a brindar diversos especialistas desde sus creencias, actividades o motivaciones.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Las categorías parte esencialmente del tema investigado, el mismo que cada categoría contiene tres subcategorías esenciales del cual se precisa en el cuadro subsiguiente.

Tabla 1. Categorías y subcategorías

Desproporcionalidad de la pena	Delito de tráfico ilícito de drogas
<ul style="list-style-type: none">• Sanción penal fija• Principio de razonabilidad• Prohibición de exceso• Criterio del juez	<ul style="list-style-type: none">• Salud pública• Bien jurídico tutelado• Inseguridad ciudadana

Fuente: elaboración propia del investigador

3.3. Escenario de estudio

El informe de investigación tuvo como ámbito de estudio en el distrito de Tarapoto, departamento y provincia de San Martín, por consiguiente, fue investigado en base a la desproporcionalidad de la pena entre el autor y el cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas.

3.4. Participantes

Dentro de los participantes se han considerado operadores de justicia de las cuales desempeñaron un papel muy importante al brindar información relevante sobre el tema de estudio, por ello, los participantes fueron quienes realizaron las validaciones de los instrumentos utilizados en esta investigación. Con el amplio conocimiento en el campo estos instrumentos fueron desarrollados por 5 expertos, debido a su experiencia y trayectoria laboral sobre la desproporcionalidad de la pena que se aplica al autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se utilizaron dos manuales como herramienta de investigación. El primero fue una guía de evaluación de expertos, que se elaboró a partir de un cuestionario con preguntas que facilitaron a ubicar la verdad del problema y con ello dar una solución. Por último, el segundo fue una guía de análisis documental elaborada con recursos como libros, revistas científicas e informes recopilando la información necesaria para la investigación.

3.6. Procedimiento

La recopilación de información de los documentos que se utilizó es el instrumental, fue útil ya que se realizó en base a la desproporcionalidad de la pena impuesta al autor y al cómplice del delito de tráfico ilegal de drogas. El estudio se basó en información relevante y directa de 05 expertos en el tema, confirmando y señalando netamente como lo establece la autora Villamil, O. (2003) argumentando que toda información contrastada en un estudio debe ser validada por otros

investigadores y de las cuales contenga información verdadera porque se han seguido los procedimientos para realizarlo.

3.7. Rigor científico

De manera que, para asegurar la rigurosidad de la investigación naturalmente se analizó los siguientes aspectos: i) Sostenibilidad Lógica, puesto que se enfoca en establecer relaciones a través de las Categorías y Subcategorías presentes dentro del Marco Teórico. ii) Credibilidad, de manera que se hace referencia a la autenticidad de las fuentes de información utilizadas en el proyecto, obtenidas de revistas indexadas y artículos científicos. iii) Transferibilidad, del cual se centra con los resultados que pueden aplicarse y adaptarse al contexto o que pueden abordarse en futuras Investigaciones Científicas debido a su similitud. (Erazo, M. 2009).

3.8. Método de análisis de datos

Se utilizó el método de análisis teórico para abordar a fondo el problema planteado en la investigación. El investigador empleó su experiencia y capacidad profesional para sintetizar y sistematizar los conocimientos adquiridos y establecer la estructura del marco teórico. Este método implicó el uso de procedimientos técnicos para analizar el tema en cuestión y desarrollar una síntesis clara y coherente de los conocimientos teóricos relevantes (Rodríguez, et al. 2005). Para el procesamiento de la información recopilada a través de las entrevistas se aplicó la guía, para la sistematización de la información cuyos resultados se presentaron en la investigación.

3.9. Aspectos éticos

La presente investigación cumplió con los lineamientos de aspecto ético exigidos dentro de toda investigación. En los cuales el código de ética de nuestra casa de estudios no ha sido violado por ello el plagio o cualquier forma de deshonestidad académica se ha quitado y para tal consideración se ha citado correspondiente con las fuentes de la

normativa APA séptima edición. El principio ético fundamental de la investigación es la equidad y justicia, garantizar la equidad en la selección de los participantes y evitar cualquier forma de discriminación o sesgo injusto. También deben considerar la distribución justa de los beneficios y las cargas.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados de la investigación se han obtenido a través de la correcta aplicación de los instrumentos señalados, el mismo que fue a través de la guía de análisis documental y entrevista a los expertos. Cabe destacar que cada resultado conseguido, fue en razón a los objetivos planteados al inicio de la investigación. En ese sentido, los resultados del primer objetivo específico, fue a través de: *Analizar la desproporción en la sanción penal entre el autor y cómplice en el delito de TID desde el enfoque jurisprudencial.* Siendo esbozado el siguiente cuadro.

Tabla 2. Resultados del primer objetivo específico

Jurisprudencia	Resumen	Análisis jurídico	Resultado parcial
Casación N° 566-2020, Loreto	Según lo que se puede inferir de la decisión inicial del tribunal, los ocho individuos con nacionalidad colombiana llevaron a cabo labores de cultivo de hojas de coca con el propósito de posteriormente producir pasta básica de cocaína en un laboratorio ilegal. Tras presentar una apelación, el Tribunal Superior modificó erróneamente la acusación inicial, cambiando la categoría de los acusados de coautores a cómplices secundarios y reduciendo la gravedad de los hechos al enfoque básico del delito. La involucración de un individuo	La coautoría se refiere a una forma de participación en un acto delictivo que implica una estructura en la que las actividades de los participantes son similares y ocurren al mismo tiempo. Además, existe una interdependencia mutua entre quienes están involucrados. Además, la Corte estableció que la participación de un acusado en un delito de tráfico de drogas debe evaluarse según la gravedad de su participación en el acto delictivo. En este sentido, solo se considerarán coautores aquellos que tengan la capacidad de influir en el desarrollo o detener la comisión del acto típico. Por	Indudablemente, la coautoría representa una modalidad de participación en la comisión de un delito. En la realidad, existen diversas formas en las que la conducta humana puede organizarse para constituir una autoría criminal. Esta no se limita únicamente a la ejecución directa de un delito por parte de una persona, ni tampoco a que otra persona actúe como un simple instrumento para llevar a cabo la voluntad de alguien más en segundo plano. En este contexto, según lo planteado por Roxin, la coautoría implica, por un lado, una estructura horizontal en la que las acciones de los

acusado de tráfico ilegal de drogas debe ser evaluada tomando en cuenta el grado de implicación en las distintas etapas del delito. Solo se clasificarán como coautores a aquellos que tienen la capacidad de influir en el curso o detener la realización de la actividad delictiva. En contraste, aquellos que realizan acciones de apoyo, secundarias o auxiliares de menor importancia serán considerados cómplices.

otro lado, se clasificarán como cómplices aquellos que realicen acciones de apoyo simples, secundarias o de menor importancia.

involucrados son equivalentes y simultáneas, y por otro, implica una interdependencia mutua entre ellos. En otras palabras, alguien se convierte en coautor cuando, junto con otros, controla el desarrollo de los acontecimientos. Para Roxin, lo distintivo de la coautoría radica precisamente en que cada individuo tiene un control conjunto sobre el resultado global en colaboración con los demás. De hecho, el coautor no posee un control total ni parcial del evento por sí solo; en su lugar, el control absoluto recae en manos de varios individuos, lo que significa que solo pueden actuar de manera conjunta, teniendo así cada uno de ellos influencia en el resultado total del acto, ya que todos son coautores de la totalidad del hecho.

Recurso de Nulidad N° 828-2020, Lima

El recurso versa en la **determinación de la pena y prohibición de reforma en peor**, pues, la sala considero que la impugnación presentada por el imputado no tiene justificación.

La determinación de la pena en el delito de tráfico ilícito de drogas es un aspecto crucial en el sistema de justicia penal en muchos países. Este delito es considerado seriamente debido

Del recurso en mención, se debe acotar que, el autor en el delito de tráfico ilícito de drogas es el individuo que desempeña un papel central y directo en la comisión del acto

Contrario a lo buscado, la pena originalmente dictada en la primera instancia viola los principios fundamentales de legalidad, proporcionalidad y razonabilidad, y esto se debe a dos razones: en primer lugar, se excedieron los límites de castigo establecidos en la legislación penal, y en segundo lugar, se pasó por alto la gravedad del acto delictivo cometido. La apelación condujo a la aplicación de un nuevo enfoque en la determinación de la pena. Durante este proceso, se empleó el sistema de tercios, pero no se encontraron circunstancias atenuantes o agravantes generales que afectaran la pena. En consecuencia, se decidió imponer la pena mínima, sin tener en cuenta la admisión de culpabilidad ni la sinceridad en la confesión del acusado. Esto resultó en una pena de al menos siete años de prisión, a sus graves implicaciones para la salud pública y la seguridad de la sociedad en general. La imposición de una pena adecuada busca lograr un equilibrio entre la prevención, la retribución y la rehabilitación, además de tomar en cuenta las circunstancias específicas de cada caso. La gravedad del delito de tráfico de drogas es uno de los factores más importantes en la determinación de la pena. Los tribunales evalúan la cantidad y el tipo de drogas involucradas, así como la participación del acusado en la cadena de distribución. Los antecedentes penales y la historia del acusado también son relevantes. Los reincidentes o aquellos con un historial delictivo previo pueden enfrentar penas más duras que los delincuentes primerizos. También se debe tener en cuenta, el ilegal. Este individuo es el responsable principal de la fabricación, distribución o transporte de las sustancias prohibidas. En muchos casos, el autor es quien toma decisiones clave, coordina actividades logísticas y se expone directamente a los riesgos asociados con la actividad delictiva. El cómplice, por otro lado, es alguien que, aunque no desempeña un papel central o directo en la actividad ilegal, ayuda, facilita o coopera de alguna manera en el delito de tráfico de drogas. Los cómplices pueden desempeñar una variedad de funciones, como proporcionar transporte, guardar drogas, servir como intermediarios o incluso brindar apoyo financiero. La figura del cómplice puede ser menos visible que la del autor, pero su contribución sigue

	<p>dentro de los límites de castigo establecidos por la ley. El fiscal no presentó ningún recurso de nulidad, lo que significa que, en virtud del principio de prohibición de la retroactividad en detrimento del reo, no se puede aumentar la pena impuesta. Además, no se cumplieron los requisitos del artículo 32 del Código Penal, lo que hace imposible aplicar una pena de servicio comunitario. Por lo tanto, la apelación defensiva no tuvo éxito.</p>	<p>sistema legal contempla circunstancias que pueden agravar o atenuar la pena. Circunstancias agravantes pueden incluir el uso de armas de fuego, la participación de menores de edad o la comisión del delito en una zona escolar. Las circunstancias atenuantes, por otro lado, pueden incluir la cooperación con las autoridades o la búsqueda de tratamiento para la adicción a las drogas.</p>	<p>siendo significativa en la comisión del delito. Los cómplices pueden ser reclutados por el autor o pueden actuar por su propia cuenta para obtener beneficios económicos o por otras razones.</p>
<p>Casación N° 59-2016, San Martín</p>	<p>La casación recopilada explica las formas de intervención delictiva en el TID, para ello, indicó que, no hay diferencia en cuanto a cómo se castiga la autoría y la coautoría; el principio acusatorio no se ve afectado si el tribunal califica de manera intercambiable la participación delictiva de los acusados. Esto no genera ningún error legal y no cambia significativamente la ejecución real del delito según lo alegado en la acusación original.</p>	<p>En el caso actual, se plantea la cuestión de si la impugnación cumple con los requisitos formales necesarios para el recurso de casación. A pesar de tratarse de un delito de tráfico ilícito de drogas con agravantes y de haberse alcanzado el mínimo legal en cuanto a la pena, además de mencionarse una sentencia definitiva de segunda instancia que se alega como motivo de agravio, es esencial evaluar si la impugnación se</p>	<p>Las distinciones entre autoría y coautoría se centran en la participación de un individuo como autor principal o de varios en ese mismo rol, sin importar la participación de otras personas como partícipes. No hay ninguna diferencia en cuanto a cómo se sanciona a ambas formas de autoría, y el principio acusatorio no se ve afectado si el tribunal califica de manera indistinta la participación delictiva de los acusados. Esto no</p>

En términos procesales, independientemente de los aspectos legales sustantivos, solo es necesario que la evidencia presentada demuestre la participación de un tercero para que el tribunal competente pueda aplicar esa circunstancia agravante específica en el caso de tráfico ilícito de drogas. ajusta a los fundamentos establecidos para este tipo de recurso, es decir, si presenta las características típicas de un recurso de casación. crea ninguna inconsistencia legal y no altera sustancialmente la realización concreta del delito tal como se describe en la acusación original.

Resultados: En el mundo del derecho penal, existe un asunto que a menudo se presenta como un problema evidente: la desproporción en la sanción penal entre el autor y el cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas. Esta disparidad en las penas es motivo de preocupación y debate en muchos sistemas legales. Imaginemos un escenario en el que dos individuos están involucrados en un caso de tráfico de drogas. Uno de ellos es el autor principal, quien organizó y ejecutó el tráfico, mientras que el otro desempeñó un papel secundario como cómplice, tal vez proporcionando un vehículo o facilitando la logística. La sanción penal para el autor principal, en muchos casos, es significativamente mayor que la impuesta al cómplice. Esta desproporción puede ser injusta en ciertos contextos. Específicamente, cuando el cómplice tiene un grado menor de culpabilidad o un papel menos activo en el delito. Sin embargo, las leyes a menudo no distinguen claramente entre el grado de implicación, lo que conduce a una aplicación inflexible de las penas. La justicia penal debe ser equitativa y proporcionada. Es esencial revisar y reformar las leyes y regulaciones que regulan las sanciones para el tráfico ilícito de drogas. Esto permitiría considerar factores atenuantes y agravantes, así como la participación real de cada individuo en el delito, antes de imponer sanciones. Una mayor consideración de la desproporción en las penas podría ayudar a lograr un sistema más justo y efectivo en la lucha contra el tráfico de droga.

Elaboración propia por el investigador

De igual forma, se ha obtenido los resultados del segundo objetivo específico, a través de: *Estudiar el delito de TID a través del Derecho Comparado*. El cual se detalla a continuación.

Tabla 3. Resultados del segundo objetivo específico

País	Norma	Artículos establecidos	Análisis
Argentina	Ley 23.737 Su modificación. Incorporase el apartado 18 bis a la Ley 10.903.	Apartados 5; y 6 de la acotada ley.	Esta ley en cuestión introduce ciertas enmiendas y aclaraciones a la legislación

	Remplazase los apartados 25 y 26 de la Ley 20.655 e incorporase a la misma el apartado 26 bis. Derogase los apartados 1 al 11 de la Ley 20.771 y sus modificatorias.		relacionada con la posesión y comercio de sustancias catalogadas como estupefacientes, con el propósito de establecer directrices para los delitos de tráfico de drogas. En este contexto, ha aumentado las penas en situaciones específicas.
Bolivia	Ley 1008 Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas	Apartados 3; 33; 35; 37; 46; 47 y 48 de la ley en mención.	La legislación boliviana detalla en esta normativa los actos delictivos, infracciones y las consecuentes sanciones penales aplicables a individuos o grupos organizados que se dedican al tráfico ilegal de drogas o sustancias psicotrópicas prohibidas. Dado que Bolivia es un país productor de coca, es crucial establecer una distinción entre la producción de la coca en su estado natural y el procesamiento químico de la hoja de coca para aislar el alcaloide que tiene efectos psicológicos, físicos y biológicos en los consumidores de dichas sustancias ilegales.

Colombia	Ley 30 de fecha 31 de enero de 1986	Apartados 32; 33 y 77	Esta legislación se ha transformado en un instrumento jurídico destinado a la regulación y sanción de cuestiones relacionadas con el tráfico ilegal de drogas. Esta normativa estableció las categorías de delitos, las correspondientes penas y las medidas encaminadas a la lucha contra el narcotráfico.
Chile	Ley 20.000, que Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas	Apartados de la normativa 1; 2; 3; 4; 8; 16; 19 y 50	En el contexto de Chile, la ley establece de manera clara y específica las penas que se aplican a aquellos individuos o grupos procesados por involucrarse en el tráfico ilegal de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Aquellos que estén involucrados en la fabricación, distribución, adquisición o venta de productos químicos fundamentales para la producción de drogas enfrentarán una condena que oscilará entre tres años y un día y cinco años de prisión.
Ecuador	Ley de sustancias estupefacientes y psicotrópicas	Apartados 36; 219; y 220	Siguiendo los principios de la reciente Constitución de la República de

				Ecuador, se ha promulgado un Código Penal diseñado para fortalecer las salvaguardias fundamentales establecidas en la Constitución de este país. Este Código tiene como objetivos principales definir los delitos penales y establecer el procedimiento para el enjuiciamiento de individuos, asegurando una estricta observancia del debido proceso
México	Código Federal	Penal	Apartado 193 de la citada normativa	En México, al igual que en la mayoría de las naciones latinoamericanas, se han efectuado notables enmiendas al Código Penal con el propósito de poner en práctica medidas efectivas en la lucha contra el tráfico de drogas.

Fuente: elaboración propia del investigador

Finalmente, se indica los resultados del tercer objetivo específico, a través: *Examinar la desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de TID en aplicación a entrevista a expertos.* Esgrimido fundamentalmente por medio de la aplicación de la entrevista a expertos, el mismo que se encuentra en la siguiente tabla.

Tabla 4. Resultados del tercer objetivo específico

Preguntas	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
<p>¿Cuál es la incidencia de la acción punible entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas en el Perú?</p>	<p>La legislación peruana tiende a tratar tanto a los autores como a los cómplices de manera similar en casos de tráfico ilícito de drogas. En este enfoque, se argumenta que tanto el autor como el cómplice pueden ser procesados y sancionados de manera similar, independientemente de su grado de participación en el delito. Esto se basa en la premisa de que ambas partes contribuyen a la comisión del delito y, por lo tanto, deben ser responsables por igual.</p>	<p>Es importante la individualización de penas siendo esencial para garantizar la justicia en casos de tráfico ilícito de drogas. Por lo tanto, el autor como el cómplice deben ser juzgados en función de su grado de participación y culpabilidad, y que las penas deben reflejar estas diferencias. Asimismo, es importante destacar la correcta interpretación de la jurisprudencia vinculante en el delito de TID.</p>	<p>Se argumenta que el grado de implicación y la culpabilidad individual deben determinarse caso por caso, lo que podría resultar en sanciones diferentes para autores y cómplices, dependiendo de las pruebas presentadas y las circunstancias del delito.</p>	<p>Es menester indicar que, la jurisprudencia puede tener un papel fundamental en cómo se aplica la ley en casos de tráfico ilícito de drogas y en la determinación de la culpabilidad y las penas para autores y cómplices.</p>	<p>Desde mi experticia, la legislación peruana no trata a los autores y cómplices de manera equitativa en todos los casos de tráfico ilícito de drogas. En este punto de vista, se sugiere que la participación de un cómplice puede ser considerada de manera menos grave que la del autor, y la pena podría ser menos severa para el cómplice. Esto se basa en la idea de que el cómplice tiene un grado de culpabilidad menor o que su participación fue menos directa en el delito.</p>

<p>Desde su experiencia ¿Cómo diferencia la coautoría o participación en el delito de tráfico ilícito de drogas?</p>	<p>La diferenciación entre coautoría y participación como cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas debe evaluarse caso por caso. Las circunstancias específicas y la evidencia presentada en cada situación determinarán cómo se califica la participación de una persona.</p>	<p>La diferenciación puede basarse en la presencia o ausencia de un elemento mental y material compartido entre los involucrados. En la coautoría, se comparte tanto el aspecto mental como el material. En la participación como cómplice, puede haber una acción material compartida, pero la intención puede variar.</p>	<p>La coautoría implica una contribución sustancial y directa al delito, mientras que la participación como cómplice implica una contribución menos directa o accesoria. La coautoría implica un grado más alto de implicación en la comisión del delito.</p>	<p>En la coautoría, los participantes tienen la intención de cometer el delito juntos y han llegado a un acuerdo previo. En la participación como cómplice, la intención y el acuerdo pueden variar; el cómplice no necesariamente comparte la intención criminal del autor.</p>	<p>La participación como cómplice implica que una persona ayuda o facilita la comisión del delito sin ser un coautor. El cómplice no actúa directamente en la ejecución del delito, pero presta asistencia de alguna manera. Puede haber grados de complicidad, y la pena suele ser menor que la de los coautores.</p>
<p>Desde su experiencia profesional como litigante ¿Qué derechos fundamentales afecta al imputado a través de la desproporcionalidad en la sanción penal entre el autor y</p>	<p>La desproporción en las penas entre el autor y el cómplice infringe el derecho del imputado a ser tratado de manera igualitaria ante la ley. Si un cómplice recibe una pena significativamente más severa que el autor, se puede</p>	<p>Desde esta perspectiva, imponer penas desproporcionadas a los cómplices puede considerarse una violación del principio de que las penas deben ser proporcionales a la gravedad del delito y la culpabilidad del</p>	<p>Se destaca que la desproporción en las penas entre el autor y el cómplice afecta gravemente el derecho del imputado a un juicio debidamente proporcionado. Esto se debe a que un</p>	<p>La desproporción en la sanción penal también perjudica el derecho a la defensa adecuada; la penalización desigual de</p>	<p>La disparidad en las penas entre autor y cómplice también afecta el derecho del imputado a un juicio justo. La percepción de una sanción desproporcionada influye en la</p>

cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas?	<p>considerar una violación de este derecho fundamental. Un imputado, ya sea autor o cómplice, tiene el derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre su culpabilidad. La desproporción en las penas podría socavar la presunción de inocencia al tratar al cómplice de manera más severa incluso antes de un juicio justo.</p>	<p>infractor. Esto resulta en tratamientos inhumanos o degradantes, lo que afecta el derecho a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes.</p>	<p>cómplice que recibe una pena excesiva puede sentir que se le trata injustamente, lo que puede influir en la percepción de justicia en el proceso legal.</p>	<p>cómplices en comparación con los autores hace que sea más difícil proporcionar una defensa efectiva. Evidenciando a todas luces la violación al principio de igualdad y el derecho a un juicio con el debido proceso de acuerdo a la normativa.</p>	<p>percepción de justicia en el proceso legal. En ese sentido, cabe destacar que, la desproporción en la sanción penal entre el autor y el cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas puede tener un impacto significativo en varios derechos fundamentales del imputado, incluidos el derecho a la igualdad, la proporcionalidad, la defensa adecuada, la presunción de inocencia.</p>
¿Qué argumentos se han presentado a favor de una mayor proporcionalidad en las sanciones penales entre el autor y el cómplice en el delito	<p>La proporcionalidad es un principio fundamental en el derecho penal, que establece que la gravedad de la pena debe ser proporcional a la gravedad del delito.</p>	<p>La imposición de penas desproporcionadas entre el autor y el cómplice puede ser vista como injusta y contraria a la equidad. Tratar a ambos por igual, a pesar de sus</p>	<p>Si las sanciones para los cómplices son excesivamente altas, pueden desincentivar la colaboración con las autoridades para dismantelar redes</p>	<p>Un enfoque más proporcional en las sanciones penales permite una mayor oportunidad para la</p>	<p>En algunos casos, puede ser complicado determinar la extensión de la participación de un cómplice en un delito de tráfico</p>

de tráfico ilícito de drogas?	Si un cómplice no tiene el mismo grado de culpabilidad que el autor principal, las sanciones deben reflejar esa diferencia.	diferentes grados de participación, puede resultar en sentencias excesivamente severas para el cómplice.	de tráfico de drogas. La colaboración de los cómplices a menudo es esencial para llevar a cabo investigaciones exitosas y detener a los principales responsables.	rehabilitación y reinserción de los cómplices en la sociedad. Si las penas son demasiado severas, puede ser más difícil para los cómplices rehacer sus vidas de manera legal.	ilícito de drogas. La imposición de sanciones más proporcionales puede reflejar esta dificultad en la prueba y evitar posibles condenas injustas.
Desde su experiencia ¿Qué países o jurisdicciones tienen políticas penales que buscan abordar la desproporcionalidad en las sanciones entre el autor y el cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas?	Portugal despenalizó la posesión de pequeñas cantidades de drogas en 2001 y ha adoptado un enfoque centrado en la salud en lugar de un enfoque penal. Si bien esto no aborda directamente la desproporción entre autores y cómplices en el tráfico de drogas, es un ejemplo de una política que trata a los infractores de manera menos punitiva.	Suiza ha implementado programas de reducción de daños y de tratamiento para personas con problemas de drogas, lo que puede incluir a cómplices en redes de tráfico. Estos programas buscan abordar las causas subyacentes de la participación en el tráfico ilícito de drogas en lugar de imponer sanciones estrictas.	Algunos estados de los Estados Unidos han adoptado leyes y políticas que permiten la reducción de penas o la consideración de circunstancias atenuantes para cómplices en casos de tráfico de drogas, especialmente si colaboran con las autoridades para desmantelar organizaciones criminales.	Alemania ha considerado la introducción de diferencias más claras entre las sanciones para autores y cómplices en el tráfico de drogas. En algunos casos, los cómplices pueden beneficiarse de penas más leves si su	Los Países Bajos son conocidos por su política de tolerancia hacia las drogas blandas, como la marihuana. Han implementado políticas que buscan distinguir entre usuarios de drogas y traficantes, lo que a menudo se traduce en sanciones más leves para los cómplices o aquellos que

				participación se considera de menor importancia.	participan en actividades de bajo nivel de tráfico.
Desde su experiencia profesional ¿Cuáles son las experiencias y enfoques adoptados en otros sistemas jurídicos para abordar la desproporcionalidad de las penas entre autores y cómplices en delitos de tráfico ilícito de drogas?	En algunos países, se ha implementado una gradación de penas en la que las penas para los cómplices son significativamente menores que las impuestas a los autores principales. Esta gradación reconoce la diferencia en la participación y culpabilidad de los involucrados en el delito de tráfico ilícito de drogas.	En ciertos sistemas jurídicos, los cómplices que cooperan con las autoridades para brindar información valiosa que conduce a la detención o condena de los autores principales pueden recibir reducciones significativas en sus penas como incentivo para colaborar en la lucha contra el tráfico de drogas.	Algunos países han optado por un enfoque más centrado en la rehabilitación en lugar de la reclusión para los cómplices de delitos de tráfico ilícito de drogas. Estos programas buscan abordar las causas subyacentes de la delincuencia, como la adicción, a través de la terapia y el tratamiento.	En varios lugares, se han llevado a cabo reformas en las políticas de drogas que buscan despenalizar o reducir las penas general para delitos relacionados con drogas. Esto se hace para reducir la sobrepoblación carcelaria y enfocarse en enfoques de salud pública en lugar de castigos severos.	Algunos sistemas jurídicos permiten una evaluación detallada de cada caso para determinar la culpabilidad y la participación de cada individuo antes de imponer una pena. Esto asegura que las penas sean proporcionales a las circunstancias específicas de cada caso.
¿Qué fundamentación merece el delito de	Dado que Ecuador y Perú comparten una	El tráfico de drogas también se sanciona	Uno de los fundamentos clave	La legislación de	La fundamentación del delito de tráfico

tráfico ilícito de drogas entre el país de Ecuador y Perú?	<p>frontera, la cooperación transfronteriza en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas es esencial. Ambos países tienen acuerdos bilaterales y participan en esfuerzos regionales para abordar este delito, lo que fundamenta la persecución y sanción de quienes participan en actividades de tráfico de drogas.</p>	<p>para proteger a los jóvenes de la adicción y los riesgos asociados con el consumo de sustancias ilegales. La legislación busca desalentar la distribución y el acceso a drogas en la población más joven.</p>	<p>del delito de tráfico ilícito de drogas es la protección de la salud pública. Las drogas ilegales pueden tener efectos perjudiciales en la salud de las personas, y la prohibición del tráfico ilegal busca mitigar estos riesgos.</p>	<p>países refleja la preocupación por la seguridad y la salud pública. El tráfico ilícito de drogas se considera un riesgo para la soberanía y el bienestar de la sociedad, y, por lo tanto, se sanciona como un delito grave.</p>	<p>ilícito de drogas entre Ecuador y Perú se basa en acuerdos y tratados internacionales. Ambos países son signatarios de convenciones internacionales que establecen la necesidad de cooperación en la lucha contra el tráfico de drogas, lo que impone obligaciones legales para prevenir y sancionar este delito.</p>
¿Considera que los jueces realizan desproporcionalmente la pena entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas?	<p>En última instancia, la evaluación individual de cada caso es esencial para garantizar la justicia. Los jueces deben considerar las circunstancias específicas, la participación de los acusados y otras consideraciones</p>	<p>La emisión de directrices claras por parte del sistema judicial sobre la determinación de las penas para autores y cómplices en casos de tráfico de drogas podría reducir la posibilidad de desproporciones. Estas directrices podrían</p>	<p>La desproporción en las penas entre autores y cómplices puede estar relacionada con la complejidad de cada caso. En algunos casos, los cómplices pueden tener un papel más significativo que</p>	<p>La variabilidad en las decisiones judiciales es común en casos de tráfico de drogas. Algunos jueces pueden imponer penas más severas a los cómplices,</p>	<p>En general, los jueces están obligados a aplicar la ley y las sentencias en función de las circunstancias y pruebas específicas de cada caso. Sin embargo, es cierto que en algunos</p>

	relevantes antes de imponer penas. La desproporción puede ocurrir cuando esta evaluación no se realiza adecuadamente.	ayudar a los jueces a tomar decisiones más consistentes.	justifica sanciones más severas, mientras que, en otros, su participación puede ser más marginal.	mientras que otros pueden considerar circunstancias atenuantes y aplicar sanciones más proporcionales.	casos puede haber desproporciones debido a factores como la interpretación de la ley, la jurisprudencia y la discreción del juez.
¿Qué impacto tiene la desproporcionalidad de las penas en la disuasión del delito de tráfico ilícito de drogas en la legislación penal?	Las sanciones penales desproporcionadamente severas pueden tener costos económicos significativos y consecuencias sociales negativas, como el aumento de la población carcelaria y la estigmatización de los infractores. Esto plantea la cuestión de si los costos de mantener tales políticas son proporcionales a los beneficios en la disuasión del delito.	La imposición de penas desproporcionadamente severas en los casos de tráfico de drogas puede ser vista como una medida efectiva para disuadir a las personas de participar en actividades ilegales. La amenaza de largas penas de prisión puede influir en las decisiones de quienes consideran involucrarse en el tráfico de drogas.	La desproporcionalidad de las penas puede ser perjudicial para los derechos humanos y no necesariamente efectiva en la disuasión. Debe existir una proporción adecuada entre la gravedad del delito y la severidad de la pena. Penas desproporcionadas pueden resultar en castigos crueles e inhumanos, y eso es inaceptable desde una	En lugar de centrarse exclusivamente en penas más duras, deberíamos considerar políticas que se centren en la prevención y el tratamiento de la adicción. El tráfico de drogas es a menudo alimentado por la demanda, y las personas involucradas a menudo tienen problemas de	La desproporcionalidad de las penas puede tener un impacto negativo en la sociedad en términos de costos y consecuencias colaterales. Mantener a las personas en prisión durante largos períodos de tiempo tiene un alto costo económico y puede contribuir a la sobrepoblación carcelaria.

perspectiva de salud mental y
derechos humanos. adicción.

Resultados: La desproporcionalidad de la pena entre el autor y el cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas es un tema controvertido en el ámbito del derecho penal. Esta cuestión se refiere a la disparidad en las sanciones impuestas a quienes cometen el delito de tráfico de drogas como autores principales y a aquellos que participan en el crimen como cómplices o facilitadores. A lo largo de los años, se ha generado un debate sustancial en torno a si esta disparidad es justa o si debería haber una mayor armonía en las penas impuestas a ambos tipos de involucrados. La legislación penal de muchos países suele distinguir entre el autor y el cómplice de un delito, y esta distinción se basa en el grado de participación y culpabilidad de cada uno. El autor principal es generalmente considerado como la persona que comete la acción delictiva de manera directa, mientras que el cómplice es alguien que, de alguna manera, facilita o ayuda al autor en la comisión del delito. En el contexto del tráfico ilícito de drogas, el autor principal sería el individuo que está involucrado en la producción, distribución o venta de sustancias prohibidas, mientras que el cómplice podría ser alguien que brinda apoyo logístico, transporte, o cualquier otro tipo de asistencia.

La justificación tradicional para esta desproporción en las penas es que se pretende castigar más severamente a quienes desempeñan un papel más central en la comisión del delito, es decir, los autores principales. Se argumenta que son los principales responsables de la proliferación y el daño causado por el tráfico de drogas, y, por lo tanto, merecen una pena más severa. Sin embargo, esta justificación ha sido cuestionada en muchos países debido a la creciente conciencia de que la guerra contra las drogas ha tenido efectos adversos, como el hacinamiento carcelario, la discriminación racial y la falta de enfoque en la rehabilitación de infractores.

Fuente: elaboración propia por el investigador

Discusión

La discusión de los resultados se dio a través de la triangulación, es decir, a través de la vinculación con un antecedente y una teoría de manera relevante e importante para la investigación.

El primer resultado obtenido fue En el mundo del derecho penal, existe un asunto que a menudo se presenta como un problema evidente: la desproporción en la sanción penal entre el autor y el cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas. Esta disparidad en las penas es motivo de preocupación y debate en muchos sistemas legales. Imaginemos un escenario en el que dos individuos están involucrados en un caso de tráfico de drogas. Uno de ellos es el autor principal, quien organizó y ejecutó el tráfico, mientras que el otro desempeñó un papel secundario como cómplice, tal vez proporcionando un vehículo o facilitando la logística. La sanción penal para el autor principal, en muchos casos, es significativamente mayor que la impuesta al cómplice.

Esta desproporción puede ser injusta en ciertos contextos. Específicamente, cuando el cómplice tiene un grado menor de culpabilidad o un papel menos activo en el delito. Sin embargo, las leyes a menudo no distinguen claramente entre el grado de implicación, lo que conduce a una aplicación inflexible de las penas. La justicia penal debe ser equitativa y proporcionada. Es esencial revisar y reformar las leyes y regulaciones que regulan las sanciones para el tráfico ilícito de drogas. Esto permitiría considerar factores atenuantes y agravantes, así como la participación real de cada individuo en el delito, antes de imponer sanciones. Una mayor consideración de la desproporción en las penas podría ayudar a lograr un sistema más justo y efectivo en la lucha contra el tráfico de droga.

Dicho resultado se vincula directamente con el trabajo del autor Tixi, D. et al. (2020), cuando se aplica una técnica legislativa penal deficiente, se violan el principio de proporcionalidad de las penas y el principio de mínima intervención penal. Haciéndose necesario que el Derecho Penal sea utilizado como último recurso, permitiendo que el Derecho Administrativo sancionador se encargue de situaciones en las que la gravedad del delito es mínima. Ante ello, la falta de proporción en las penas puede presentarse de diversas formas. La pena puede ser excesiva en

comparación con la gravedad del delito, lo cual puede dar lugar a sanciones desmedidas que no se ajustan al daño ocasionado ni a la responsabilidad del delincuente.

La desproporción en la sanción penal entre el autor y el cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas es un tema de gran relevancia en el ámbito del derecho penal. Se refiere a la disparidad en las penas impuestas a quienes cometen este delito como autores principales y a aquellos que participan como cómplices. La distinción se basa en la idea de que el autor es el individuo que realiza directamente la actividad delictiva, mientras que el cómplice proporciona apoyo o asistencia en la comisión del crimen. Esta distinción es fundamental en la mayoría de los sistemas legales, ya que se sustenta en la lógica de la culpabilidad individual y la gravedad de la participación.

También se vincula con la teoría de la pena, el Estado cuenta con la pena como principal medida de reacción frente al delito, la cual implica la limitación de derechos para el responsable. Además, el orden jurídico contempla las "medidas de seguridad" aplicables en situaciones en las que el uso de penas no es adecuado. Por lo tanto, el método de respuestas penales se compone de dos tipos de instrumentos: penas y medidas de seguridad (Adnan, S. & Bhatti, S. (2022). A lo largo de la historia, se han debatido tres concepciones principales sobre el propósito de la pena, que continúan caracterizando el debate en la actualidad. Estas concepciones, que pueden combinarse de diversas formas, se basan en enfoques retributivos o preventivos, puros o mixtos, y buscan fundamentar y justificar los presupuestos que sujetan el ejercicio del "ius puniendi" y los objetivos perseguidos por el Estado mediante la legislación penal (Cárdenas, M. 2004).

En palabras del autor Valderrama, D. (2021) La pena es un elemento distintivo de la ley penal y también el más antiguo, ya que su génesis se encumbra a los primeros tiempos de la convivencia humana, cuando se aplicaban sanciones de manera consuetudinaria para mantener el control social. En la actualidad, la pena sigue siendo un medio de control social que está regulado en el sistema legal penal. Su regulación es esencial para garantizar las condiciones mínimas de vida que permiten la coexistencia pacífica en la sociedad.

La desproporción en la sanción penal entre el autor y el cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas es un asunto complejo y en constante debate. La distinción entre autor y cómplice tiene fundamentos lógicos, pero la aplicación desigual de las penas ha generado preocupaciones sobre la justicia y la efectividad de las políticas penales. La búsqueda de un equilibrio adecuado entre la justicia, la prevención del delito y la rehabilitación de los infractores sigue siendo un desafío importante en la lucha contra el tráfico de drogas.

Respecto al segundo resultado, el tráfico ilícito de drogas en el contexto del Derecho Comparado es un tema de gran relevancia y complejidad. Cada país aborda este problema de manera diferente, lo que da lugar a una diversidad de enfoques legales y políticas en todo el mundo. Este enfoque varía desde la legislación que rige la posesión y distribución de sustancias controladas hasta la aplicación de sanciones penales y las estrategias de prevención. En primer lugar, es importante señalar que no existe una normativa internacional única que rijan el tráfico de drogas. En cambio, cada país tiene su propia legislación y políticas relacionadas con el control de sustancias psicotrópicas. A pesar de esto, existen convenios internacionales, como las Convenciones de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, que proporcionan directrices generales y obligaciones para los Estados parte en relación con el control de drogas.

La disparidad en las leyes y enfoques legales relacionados con el tráfico de drogas es evidente al comparar diferentes jurisdicciones. Algunos países tienen políticas extremadamente punitivas, con penas severas para delincuentes de drogas, mientras que otros adoptan un enfoque más orientado hacia la salud, con un énfasis en la prevención y la rehabilitación en lugar de la sanción penal. Por ejemplo, Portugal ha despenalizado la posesión de pequeñas cantidades de drogas para uso personal y ha centrado sus esfuerzos en la reducción de daños y el tratamiento de adicciones en lugar de la persecución penal.

Vinculándose con el antecedente del autor Ruda, J. & Novak, F. (2020) en el ámbito global actual, se ha alcanzado un acuerdo sobre la existencia de nuevas amenazas a la seguridad que afectan tanto a nivel nacional como internacional. Una de estas amenazas destacadas es el contrabando de drogas, la comunidad internacional ha establecido una variedad de mecanismos con el propósito de fortalecer la

colaboración en contra del tráfico ilegal de drogas y garantizar el cumplimiento de los pactos contraídos por los Estados en esta área. Para lograr esto, los Estados presentan informes periódicos que se examinan dentro de estos mecanismos, lo cual puede dar lugar a la solicitud de explicaciones o la formulación de sugerencias.

Del mismo modo, se vincula con la teoría del delito se compone de un conjunto de supuestos que, basados en una determinada corriente dogmática, establecen los elementos que determinan la aplicabilidad de una consecuencia legal penal a una acción humana. Para comprender esta teoría, recurrimos al estudio de la dogmática, que se enfoca en la interpretación del dogma. En el ámbito del derecho penal, el dogma es la ley penal, ya que, en virtud del principio de legalidad, es la única fuente obligatoria de dicho campo legal. La interpretación mencionada debe ser integral y congruente para su correcta aplicación (Peña, O. & Almanza, F. 2010).

La mencionada teoría contiene características esenciales, por ser un sistema que engloba un conjunto organizado de conocimientos. Sus enunciados son hipótesis que pueden ser probadas, verificadas o confirmadas solo de manera indirecta a través de sus consecuencias. Debido a su naturaleza como parte de una ciencia social, presenta una tendencia dogmática. No existe consenso sobre la postura que se debe adoptar al abordar el fenómeno del delito, lo que ha llevado a la existencia de múltiples sistemas que intentan explicarlo (Shelke, S. 2019). La teoría del delito se enfoca en examinar todo lo que conduce a la imposición de una pena o medida de seguridad en el contexto del derecho penal. Asimismo, se tiene que los elementos que forman esta teoría es la acción, la tipicidad, la culpabilidad, punibilidad y la antijuricidad. Siendo así, las penas son analizadas, interpretadas y analizadas por medio de la teoría del delito ya que ayuda a establecer si el hecho delictivo realizada por el sujeto constituye un delito (Abramovaite, J. et al. 2022).

En contraste, países que han adoptado enfoques más orientados hacia la salud han experimentado resultados diferentes. Han logrado reducir las tasas de adicción y han abordado de manera más efectiva los problemas de salud pública relacionados con el consumo de drogas. Estos países suelen brindar servicios de tratamiento y prevención más accesibles y han adoptado estrategias de reducción de daños que buscan minimizar los riesgos asociados con el consumo de sustancias.

Por último, el tercer resultado indicó que, la desproporcionalidad de la pena entre el autor y el cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas es un tema controvertido en el ámbito del derecho penal. Esta cuestión se refiere a la disparidad en las sanciones impuestas a quienes cometen el delito de tráfico de drogas como autores principales y a aquellos que participan en el crimen como cómplices o facilitadores. A lo largo de los años, se ha generado un debate sustancial en torno a si esta disparidad es justa o si debería haber una mayor armonía en las penas impuestas a ambos tipos de involucrados. La legislación penal de muchos países suele distinguir entre el autor y el cómplice de un delito, y esta distinción se basa en el grado de participación y culpabilidad de cada uno.

El autor principal es generalmente considerado como la persona que comete la acción delictiva de manera directa, mientras que el cómplice es alguien que, de alguna manera, facilita o ayuda al autor en la comisión del delito. En el contexto del tráfico ilícito de drogas, el autor principal sería el individuo que está involucrado en la producción, distribución o venta de sustancias prohibidas, mientras que el cómplice podría ser alguien que brinda apoyo logístico, transporte, o cualquier otro tipo de asistencia.

La justificación tradicional para esta desproporción en las penas es que se pretende castigar más severamente a quienes desempeñan un papel más central en la comisión del delito, es decir, los autores principales. Se argumenta que son los principales responsables de la proliferación y el daño causado por el tráfico de drogas, y, por lo tanto, merecen una pena más severa. Sin embargo, esta justificación ha sido cuestionada en muchos países debido a la creciente conciencia de que la guerra contra las drogas ha tenido efectos adversos, como el hacinamiento carcelario, la discriminación racial y la falta de enfoque en la rehabilitación de infractores.

Vinculándose con el trabajo del autor Coronado, M. (2020), es importante destacar que estos puntos no abarcan todas las posibilidades y que la relación entre el género y los delitos de tráfico de drogas puede variar ampliamente en cada caso particular. Además, es fundamental abordar las causas subyacentes de estos delitos y promover estrategias de prevención, educación y rehabilitación que consideren las diversas dimensiones de género para abordar eficazmente el

problema. El TID está estrechamente vinculado a organizaciones criminales internacionales. Estas organizaciones se involucran en actividades violentas, como asesinatos, extorsiones, secuestros y enfrentamientos con las fuerzas de seguridad.

De igual forma, se vincula con la teoría del proceso, se considera a la teoría como una disciplina unificada que destaca la naturaleza científica del Derecho Procesal, Dado que es más congruente con los objetivos científicos, concebir un cuerpo de conocimiento general en lugar de múltiples cuerpos particulares que se contradigan entre sí (Niederman, F. 2021). Es importante tener en cuenta que la teoría consiste en un conjunto de principios explicativos que abarcan uno o más aspectos de la realidad, proporcionan una explicación para los eventos observados e incluso pueden presagiar eventos no observados. Aunque esta caracterización se aplica más comúnmente a las ciencias experimentales, también es posible en las ciencias humanas, siempre y cuando se mantenga un nivel adecuado de generalidad y un razonable rigor lógico de investigaciones. (Zolezzi, L. 2001).

En efecto, para llevar a cabo cualquier tipo de labor judicial, especialmente la jurisdiccional, es necesario contar con personal adecuado que colabore con el juez. No existen jueces que sean autosuficientes, todos dependen, en diferentes grados, del personal de apoyo que se encarga de recibir y archivar los documentos, resolver cuestiones relacionadas con el proceso, entre otras tareas. Si no se dispone de personal auxiliar íntegro y eficiente, no se logra mucho al tener jueces justos y eficaces, ya que su eficacia está directamente relacionada con la eficiencia del personal que les brinda soporte para alcanzar los objetivos mencionados (Draper, A. 2002).

Ya dilucidadas las teorías correspondientes, es menester presentar las bases conceptuales de la presente, que se fundan en; desproporcionalidad de la pena. Refiere a una situación en la cual la sanción impuesta por un delito es excesiva en relación con la conducta delictiva o sus circunstancias. Esto puede ocurrir cuando la pena impuesta es demasiado severa en comparación con la naturaleza del delito cometido, o cuando es insuficiente y no cumple con el propósito de disuadir o sancionar adecuadamente al infractor.

V. CONCLUSIONES

- 5.1.** Se concluye que, la desproporcionalidad de las penas entre el autor y el cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas plantea cuestiones fundamentales en el ámbito del derecho penal, aunque la distinción entre autor y cómplice se basa en la lógica de la culpabilidad individual y la gravedad de la participación, la aplicación excesivamente desigual de las penas ha generado controversia. Esta desproporción puede ser injusta en casos en los que los cómplices desempeñan un papel menos central en el delito y pueden tener menos culpabilidad, en respuesta a estas preocupaciones, algunos sistemas legales han buscado una mayor equidad al considerar factores específicos de cada caso al imponer penas, lo que refleja una mayor atención a la justicia, la rehabilitación y la prevención del delito.
- 5.2.** Se concluye que la disparidad en las sanciones penales entre el autor y el cómplice en casos de tráfico ilícito de drogas plantea cuestiones críticas en el ámbito de la justicia penal. Aunque se establece una distinción lógica basada en la culpabilidad individual y la magnitud de la participación, la aplicación desequilibrada de penas ha generado un debate constante. Esta desproporción puede resultar injusta en situaciones en las que los cómplices desempeñan un papel menos relevante en el delito y poseen una menor culpabilidad. Como respuesta a estas preocupaciones, algunos sistemas legales han buscado mayor equidad al considerar las circunstancias específicas de cada caso al imponer sanciones, lo que refleja un mayor énfasis en la justicia, la rehabilitación y la prevención del delito.
- 5.3.** Como tercera conclusión, es menester indicar que, el tráfico ilícito de drogas en derecho comparado es un recordatorio de la importancia de compartir buenas prácticas a nivel internacional y de colaborar en la lucha contra este problema global. La coordinación y la adaptación de enfoques

legales son fundamentales para abordar de manera efectiva los desafíos planteados por el tráfico de drogas en diferentes jurisdicciones.

- 5.4.** Finalmente se debe referir que, encontrar un equilibrio en la imposición de sanciones en casos de tráfico ilícito de drogas es un reto continuo, ya que implica sopesar los objetivos de justicia, disuasión y rehabilitación, la revisión de políticas penales y la adaptación a las cambiantes dinámicas del delito de drogas son cruciales para abordar adecuadamente las complejidades de esta cuestión legal.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1.** Se recomienda a los jueces del sistema judicial peruano, considerar cuidadosamente la culpabilidad individual de cada acusado, ya sea autor o cómplice, esto implica analizar la magnitud de su participación en el delito, su conocimiento de las actividades delictivas y su grado de implicación. Las circunstancias específicas de cada caso deben ser tenidas en cuenta. Las circunstancias atenuantes, como la falta de antecedentes penales o la cooperación con las autoridades, así como las circunstancias agravantes, como el uso de la violencia o la explotación de personas vulnerables, deben influir en la decisión judicial.
- 6.2.** Se recomienda a la facultad de derecho de las universidades del Perú en otorgar enseñanza acerca de la proporcionalidad en la sanción penal entre el autor y complice por tráfico ilícito de drogas. La enseñanza de la proporcionalidad en la sanción penal entre el autor y el cómplice es esencial para garantizar un sistema de justicia más justo y equitativo. Los futuros abogados y jueces deben comprender la importancia de evaluar la culpabilidad individual y la gravedad del delito al imponer penas. Esta enseñanza está en línea con estándares y principios internacionales de derechos humanos, que enfatizan la necesidad de penas proporcionales y la individualización de las sanciones.

REFERENCIAS

- Abramovaite, J; Bandyopadhyay, S; Cowen, N; Bhattacharya, S. (2022). Classical deterrence theory revisited: An empirical analysis of Police Force Areas in England and Wales. *Sage Journals*, <https://journals.sagepub.com/doi/epub/10.1177/14773708211072415>.
- Adnan, S; Bhatti, S. (2022). A Critical Evaluation of the Theories of Punishment under the Creative Common Attribution Non-Commercial. *ResearchGate*, https://www.researchgate.net/publication/360103249_A_Critical_Evaluation_of_the_Theories_of_Punishment_under_the_Creative_Common_Attribution_Non-Commercial_40.
- Bacigalupo, E. (2005). Las teorías de la pena y el sujeto del Derecho Penal. *Los desafíos del Derecho Penal*.
- Beteta, E. (2014). El principio de proporcionalidad frente a la limitación de los derechos fundamentales en el proceso penal. *Alerta informativa*, [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/66E961F92D4F984005257D20007D8D10/\\$FILE/Beteta_Amancio.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/66E961F92D4F984005257D20007D8D10/$FILE/Beteta_Amancio.pdf).
- Cardenas, J. (2019). La proporcionalidad de las penas y el derecho de igualdad. *Dialnet*, <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/9721>.
- Cardenas, M. (2004). Teorías de la pena. Investigación. *Congreso Gob*, https://www4.congreso.gob.pe/historico/cip/materiales/extorsion/teorias_pena_investigacion.pdf.
- Corona, J. (2018). Investigación cualitativa. *Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda*, <https://www.redalyc.org/journal/5257/525762351005/html/>.
- Coronado, M. (2020). El género y su relación en delitos de tráfico de drogas en el Perú. *Dialnet*, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=167605>.
- Draper, A. (2002). An Introduction to Jeremy Bentham's Theory of Punishment. *Science*, <https://uclpress.scienceopen.com/hosted-document?doi=10.14324/111.2045-757X.018>.

- Erazo, M. (2009). Humanidad y ciencias sociales. *Scielo*, http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17162011000100004.
- Fuentes, H. (2008). El principio de proporcionalidad en Derecho Penal. *Scielo Chile*, https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122008000200002.
- Fuentes, H. (2019). El principio de proporcionalidad en Derecho Penal. Algunas consideraciones acerca de su concretización en el ámbito de la individualización de la pena. *Redalyc*, <https://www.redalyc.org/pdf/197/19714201.pdf>.
- Galvez, F; Bautista, J. (2018). Razones jurídicas de la desproporcionalidad en las penas de los delitos de homicidio simple y robo agravado. *Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo*, <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/694>.
- Karim, E. (2021). The Critical Evaluation of the Different Theories of Punishment. *University of Oklahoma*, https://www.researchgate.net/profile/Ezazul-Karim/publication/350134502_The_Critical_Evaluation_of_the_Different_Theories_of_Punishment/links/6176e6c8eef53e51e1e7c020/The-Critical-Evaluation-of-the-Different-Theories-of-Punishment.pdf.
- Meyer, J. (1968). Reflections on Some Theories of Punishment. *Journal of Criminal Law and Criminology*, [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://scholarlycommons.law.northwestern.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=5554&context=jcl](https://scholarlycommons.law.northwestern.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=5554&context=jcl).
- Muhammad, S; Hussain, S; Adeel, T. (2022). A Critical Evaluation of the Theories of Punishment. *Zakariya Journal of Social Sciences*, https://www.researchgate.net/profile/Dr-Adnan/publication/360103249_A_Critical_Evaluation_of_the_Theories_of_Punishment_under_the_Creative_Common_Attribution_Non-Commercial_40/links/626255b68cb84a40ac803a11/A-Critical-Evaluation-of-the-Theories-of-Punishment.

- Muntané, J. (2010). Introducción a la investigación básica. *Dialnet*, file:///C:/Users/Estudio%20Agora/Downloads/RAPD%20Online%202010%20V33%20N3%2003.pdf.
- Niederman, F. (2021). Process Theory: Background, Opportunity, and Challenges. *Now Publishers Inc.*, 4-8.
- Peña, O; Almanza, F. (2010). Teoría del delito. *Static Legis*, <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/06/Teoria-del-delito.pdf>.
- Rodríguez, D. (2019). Pena (Teoría de la). *Dialnet*, file:///C:/Users/nixso/Downloads/4701-Texto%20del%20art%C3%ADculo-7006-1-10-20190326%20(2).pdf.
- Rodríguez, J. (2016). Principio de proporcionalidad en Derecho Penal. *ADefinitivas*, 2-13.
- Ruda, J; Novak, F. (2020). El Tráfico Ilícito de Drogas en el Perú: Una Aproximación Internacional. *Pontificia Universidad Católica del Perú*, https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/39934/1_aproximacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Salas, D. (2014). Diseño de teorías fundamentales. *Dialnet*, <https://investigaliacr.com/investigacion/disenode-teoria-fundamentada/>.
- Shelke, S. (2019). Theories of Punishment: Changing Trends in Penology. *Journal Advanced Technology*, chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/<https://www.ijeat.org/wp-content/uploads/papers/v8i6S3/F12250986S319.pdf>.
- Tixi, D; Machado, M; Tello, I; Silva, J. (2020). Desproporcionalidad de la pena en el tipo penal de cohecho conforme la antijuricidad material. *Dialnet*, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8298055.pdf>.
- Valderrama, D. (2021). Teorías de la pena: absolutas, relativas y mixtas. *LP Derecho*, <https://lpderecho.pe/sabes-cuales-los-fines-la-pena/>.
- Villamil, O. (2003). Investigación cualitativa. *Umbral Científico*, <https://www.redalyc.org/pdf/304/30400207.pdf>.

Yenissey, I. (2019). La proporcionalidad en las penas. *Redalyc*,
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/11/doctrina42462.pdf>.

Zolezzi, L. (2001). La teoría general del proceso. *Dialnet*, 1-10.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.

La desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas, Tarapoto - 2022

Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis	Técnicas e Instrumentos											
<p>Problema general ¿Cuáles serían las incidencias de la desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas, Tarapoto - 2022?</p> <p>Problemas Específicos 1. ¿existe la desproporcionalidad de la pena ante la sanción penal entre el autor y cómplice de un delito fijada por el juzgador en el Perú? 2. ¿Cuál es el tratamiento penal y procesal penal del tráfico ilícito de drogas en el Derecho Comparado? 3. ¿Cómo evalúa la jurisprudencia nacional la desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas?</p>	<p>Objetivo general Analizar las incidencias de la desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas, Tarapoto - 2022.</p> <p>Objetivos específicos OE1: analizar la desproporción en la sanción penal entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas. OE2: Estudiar el delito de tráfico ilícito de drogas a través del Derecho Comparado OE3: examinar la desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas desde el enfoque jurisprudencial.</p>	<p>En la investigación cualitativa puede prescindirse del planteamiento de la hipótesis porque no se hacen suposiciones previas, se busca indagar desde lo subjetivo la interpretación de las personas acerca de los fenómenos de la realidad que se investigan y por tanto no existe mediciones posibles. Por tanto, la presente investigación por estar desarrollado desde el enfoque cualitativo no contiene hipótesis.</p>	<p>Técnica: Análisis de documentos. Técnica de la entrevista.</p> <p>Instrumentos: Guía de análisis documental. Guía de entrevista a expertos.</p>											
<p>Diseño de investigación</p> <p>Herramienta metodológica: Cualitativa Se utiliza una muestra pequeña y no representativa con el fin de obtener una comprensión más profunda de los criterios de decisión y de su motivación. Tipo de investigación: Básica Centrado en buscar información relevante de nuestras categorías de estudio desde un análisis jurídico y las teorías planteadas en la presente investigación. Diseño de la investigación: Teoría fundamentada En razón a que la investigación desarrollará las teorías de nuestras categorías y subcategorías de estudio.</p>	<p>Escenario de estudio y Participantes</p> <p>Escenario de estudio: La investigación tiene como escenario de estudio en la ciudad de Tarapoto, periodo 2022. Participantes: En los participantes se contará con cinco profesionales especialistas en el tema, quienes serán los validadores de los instrumentos a utilizar. Asimismo, se contará con especialistas para ejecutar las entrevistas que serán planteadas de acuerdo a los objetivos de la presente investigación.</p>	<p>Categorías y Subcategorías</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categorías</th> <th>Subcategorías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Desproporcionalidad de la pena</td> <td>Sanción penal fija</td> </tr> <tr> <td>Principio de razonabilidad</td> </tr> <tr> <td>Prohibición de exceso</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Delito de tráfico ilícito de drogas</td> <td>Criterio del juez</td> </tr> <tr> <td>Salud pública</td> </tr> <tr> <td>Bien jurídico tutelado</td> </tr> <tr> <td>Inseguridad ciudadana</td> </tr> </tbody> </table>	Categorías	Subcategorías	Desproporcionalidad de la pena	Sanción penal fija	Principio de razonabilidad	Prohibición de exceso	Delito de tráfico ilícito de drogas	Criterio del juez	Salud pública	Bien jurídico tutelado	Inseguridad ciudadana	
Categorías	Subcategorías													
Desproporcionalidad de la pena	Sanción penal fija													
	Principio de razonabilidad													
	Prohibición de exceso													
Delito de tráfico ilícito de drogas	Criterio del juez													
	Salud pública													
	Bien jurídico tutelado													
	Inseguridad ciudadana													

ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información.

Sr: Coronel Santa Cruz, Raúl

Miguel Alonso Valles Angulo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 71503226, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo filial Tarapoto, a usted con el debido respeto nos presentemos y manifestamos lo siguiente:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis propio de nuestra autoría, en función al título: *“La desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas, Tarapoto – 2022”*, solicito a Ud. se sirva validar los instrumentos de Guía de análisis documental y Guía de entrevista a expertos, que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Ficha solicitud de validación de instrumento.
- Instrumento de Guía de análisis documental.
- Instrumento de Guía de entrevista.
- Declaración jurada de experto.

Por tanto:

A usted, ruego que acceda a la petición.

Tarapoto, 12 de junio del 2023



.....
Miguel Alonso Valles Angulo
DNI N° 71503226

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Santa Cruz Coronel Raúl
Institución donde labora : Director Estudio Jurídico LEXCOR
Especialidad : M. Derecho Procesal Penal / Doctorando en D.
Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
Autor del instrumento : Miguel Alonso Valles Angulo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)


CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: <i>Desproporcionalidad de la pena y tráfico ilícito de drogas.</i>					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio: <i>Desproporcionalidad de la pena y tráfico ilícito de drogas</i>					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría: <i>Desproporcionalidad de la pena y tráfico ilícito de drogas.</i>					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **50**

Tarapoto, 12 de junio de 2023


.....
Raúl Coronel Santa Cruz
CASM: 1228
Mtro. Derecho Penal y Procesal Penal

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Santa Cruz Coronel Raúl
Institución donde labora : Director Estudio Jurídico LEXCOR
Especialidad : M. Derecho Procesal Penal / Doctorando en D
Instrumento de evaluación : Guía de entrevista a expertos
Autor del instrumento : Miguel Alonso Valles Angulo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)


CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: <i>Desproporcionalidad de la pena y tráfico ilícito de drogas</i> .					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio: <i>Desproporcionalidad de la pena y tráfico ilícito de drogas</i>					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría: <i>Desproporcionalidad de la pena y tráfico ilícito de drogas</i> .					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **50**

Tarapoto, 12 de junio de 2023



.....
Raúl Coronel Santa Cruz
CASM: 1228
Mtro. Derecho Penal y Procesal Penal

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERTO EN VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

Yo, Santa Cruz Coronel, Raúl de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 87549076, de profesión Abogado – Investigador en tesis cualitativas y cuantitativas, destacado por ponencias nacionales en temas de Derecho Penal y Procesal Penal, asimismo en temas de Derecho Constitucional, actualmente doctorando en Derecho, domiciliado en Urb. La Primavera Mz. C – Lote 4, capital de Moyobamba, región de San Martín, laborando en la actualidad como Director – Fundador del Estudio Jurídico LEXCOR, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Haber revisado y validado los instrumentos de recolección de datos para ser aplicados en el trabajo de investigación *“La desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas, Tarapoto – 2022”*, para obtener el título profesional de Abogado del estudiante Miguel Alonso Valles Angulo, de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Filial Tarapoto, instrumentos que son confiables y se expone:

No teniendo ningún tipo de sanción ÉTICA, me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento a los 12 días del mes de junio del 2023.



.....
Raúl Coronel Santa Cruz
CASM: 1228
Mtro. Derecho Penal y Procesal Penal

SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información.

Sr: Mas Guivin, Juan Carlos

Miguel Alonso Valles Angulo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 71503226, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo filial Tarapoto, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis propio de nuestra autoría, en función al título: "*La desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas, Tarapoto – 2022*", solicito a Ud. se sirva validar los instrumentos de Guía de análisis documental y Guía de entrevista a expertos, que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Ficha solicitud de validación de instrumento.
- Instrumento de Guía de análisis documental.
- Instrumento de Guía de entrevista.
- Declaración jurada de experto.

Por tanto:

A usted, ruego que acceda a la petición.

Tarapoto, 12 de junio del 2023



.....
Miguel Alonso Valles Angulo
DNI N° 71503226

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Mas Guivin, Juan Carlos
Institución donde labora : Universidad César Vallejo / Universidad Sapientiae
Especialidad : Derecho Penal, Derechos Fundamentales, Literatura
Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
Autor del instrumento : Miguel Alonso Valles Angulo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: <i>Desproporcionalidad de la pena y tráfico ilícito de drogas.</i>					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio: <i>Desproporcionalidad de la pena y tráfico ilícito de drogas</i>					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría: <i>Desproporcionalidad de la pena y tráfico ilícito de drogas.</i>					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **50**

Tarapoto, 12 de junio de 2023


Juan Carlos Mas Guivin
MTRO.
CALL 8224

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Mas Guivin, Juan Carlos
Institución donde labora : Universidad César Vallejo / Universidad Sapientiae
Especialidad : Derecho Penal, Derechos Fundamentales, Literatura
Instrumento de evaluación : Guía de entrevista a expertos
Autor del instrumento : Miguel Alonso Valles Angulo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: <i>Desproporcionalidad de la pena y tráfico ilícito de drogas.</i>					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio: <i>Desproporcionalidad de la pena y tráfico ilícito de drogas</i>					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría: <i>Desproporcionalidad de la pena y tráfico ilícito de drogas.</i>					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **50**

Tarapoto, 12 de junio de 2023


Juan Carlos Mas Guivin
MTRO.
CALL 8224

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERTO EN VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

Yo, Mas Guivin, Juan Carlos de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 43525796, de profesión Abogado - Magister en Derecho Penal y Procesal Penal, especialista en Derechos Humanos y Literatura, Doctorando en Derecho, domiciliado en Jr. Camila Morey N° 452, distrito Tarapoto, provincia de San Martín, región San Martín, laborando en la actualidad en el Departamento Académico de la Policía Nacional del Perú – Tarapoto y Universidad Cesar Vallejo filial Tarapoto, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Haber revisado y validado los instrumentos de recolección de datos para ser aplicados en el trabajo de investigación *“La desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas, Tarapoto – 2022”*, para obtener el título profesional de Abogado del estudiante Miguel Alonso Valles Angulo, de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Filial Tarapoto, instrumentos que son confiables y se expone:

No teniendo ningún tipo de sanción ÉTICA, me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento a los 12 días del mes de junio del 2023.



Juan Carlos Mas Guivin
MTRO.
CALL 8224

SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información.

Sr: Bellido Navarro, Milagros

Miguel Alonso Valles Angulo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 71503226, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo filial Tarapoto, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis propio de nuestra autoría, en función al título: *“La desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas, Tarapoto – 2022”*, solicito a Ud. se sirva validar los instrumentos de Guía de análisis documental y Guía de entrevista a expertos, que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Ficha solicitud de validación de instrumento.
- Instrumento de Guía de análisis documental.
- Instrumento de Guía de entrevista.
- Declaración jurada de experto.

Por tanto:

A usted, ruego que acceda a la petición.

Tarapoto, 12 de abril del 2023.



.....
Miguel Alonso Valles Angulo
DNI N° 71503226

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Bellido Navarro, Milagros
Institución donde labora : Ministerio Público – Moyobamba
Especialidad : Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal
Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
Autor del instrumento : Miguel Alonso Valles Angulo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: <i>Desproporcionalidad de la pena y tráfico ilícito de drogas</i> .					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio: <i>Desproporcionalidad de la pena y tráfico ilícito de drogas</i>					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría: <i>Desproporcionalidad de la pena y tráfico ilícito de drogas</i> .					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **50**

Tarapoto, 12 de junio de 2023


Mg. Milagros Bellido Navarro
Maestra en Defensa Titulación
Derecho Penal y Procesal Penal

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Bellido Navarro, Milagros
Institución donde labora : Ministerio Publico – Moyobamba
Especialidad : Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal
Instrumento de evaluación : Guía de entrevista a expertos
Autor del instrumento : Miguel Alonso Valles Angulo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: <i>Desproporcionalidad de la pena y tráfico ilícito de drogas.</i>					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio: <i>Desproporcionalidad de la pena y tráfico ilícito de drogas</i>					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría: <i>Desproporcionalidad de la pena y tráfico ilícito de drogas.</i>					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **50**

Tarapoto, 12 de junio de 2023


Mg. Milagros Bellido Navarro
Maestra en Derecho
Derecho Penal y Procesal Penal

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERTO EN VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

Yo, Bellido Navarro, Milagros, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 46872300, de profesión Abogado – Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, domiciliado procesalmente en Jr. 20 de Abril. S/N – Moyobamba, provincia de San Martín, región San Martín, laborando en la actualidad en el Ministerio Público de la ciudad de Moyobamba, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Haber revisado y validado los instrumentos de recolección de datos para ser aplicados en el trabajo de investigación *“La desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas, Tarapoto – 2022”*, para obtener el título profesional de Abogado del estudiante Miguel Alonso Valles Angulo, de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Filial Tarapoto, instrumentos que son confiables y se expone:

No teniendo ningún tipo de sanción ÉTICA, me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento a los 12 días del mes de junio del 2023.


Mg. Milagro Bellido Navarro
Maestra en Derecho Mención
Derecho Penal y Procesal Penal

Guía de análisis documental

Título: “La desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas, Tarapoto – 2022”

TECNICA DE LA INVESTIGACION: Análisis de documentales.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN / MATERIA DE ANÁLISIS:

Tabla N° 01 – Primer objetivo específico

Primer objetivo específico: Analizar la desproporción en la sanción penal entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas desde el enfoque jurisprudencial			
N° Expediente	Resumen del caso	Análisis	Resultado parcial
Casación N° 566-2020, Loreto	Según lo que se puede inferir de la decisión inicial del tribunal, los ocho individuos con nacionalidad colombiana llevaron a cabo labores de cultivo de hojas de coca con el propósito de posteriormente producir pasta básica de cocaína en un laboratorio ilegal. Tras presentar una apelación, el Tribunal Superior modificó erróneamente la acusación inicial, cambiando la categoría de los acusados de coautores a cómplices secundarios y reduciendo la gravedad de los hechos al enfoque básico del delito		
Recurso de Nulidad N° 828-2020, Lima	El recurso versa en la determinación de la pena y prohibición de		

	<p>reforma en peor, pues, la sala considero que la impugnación presentada por el imputado no tiene justificación. Contrario a lo buscado, la pena originalmente dictada en la primera instancia viola los principios fundamentales de legalidad, proporcionalidad y razonabilidad.</p>		
<p>Casación N° 59-2016, San Martín</p>	<p>La casación recopilada explica las formas de intervención delictiva en el TID, para ello, indicó que, no hay diferencia en cuanto a cómo se castiga la autoría y la coautoría; el principio acusatorio no se ve afectado si el tribunal califica de manera intercambiable la participación delictiva de los acusados. Esto no genera ningún error legal y no cambia significativamente la ejecución real del delito según lo alegado en la acusación original</p>		
<p>Resultado general:</p>			

Fuente: elaboración propia

Tabla N° 02 – Segundo objetivo específico

Segundo objetivo específico: Estudiar el delito de tráfico ilícito de drogas a través del Derecho Comparado.			
N° Expediente	Resumen del caso	Análisis	Resultado parcial
Argentina	.		
Bolivia	.		
Colombia	.		
Chile			
Ecuador			
México			
Resultado general:			

Fuente: elaboración propia

Guía de entrevista a expertos

Abogados, maestros en Derecho Penal y Procesal Penal, jueces y fiscales

Es grato dirigirme a Usted con la finalidad de indicar lo siguiente:

Miguel Alonso Valles Angulo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 71503226, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Filial Tarapoto. En esta oportunidad, nos encontramos realizando una guía de preguntas para formalizar de manera efectiva el trabajo de investigación titulada *“La desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas, Tarapoto – 2022”*.

Agradeceremos a Usted se sirva contestar las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible. Gracias por su amabilidad.

Entrevistado :

Grado académico :

Centro laboral :

Objetivo general: Analizar las incidencias de la desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas, Tarapoto - 2022.

Objetivo específico 1: Analizar la desproporción en la sanción penal entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas desde el enfoque jurisprudencial.

1. ¿Cuál es la incidencia de la acción punible entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas en el Perú?

.....
.....
.....

2. Desde su experiencia como fiscal ¿Cómo diferencia la coautoría o participación en el delito de tráfico ilícito de drogas?

.....
.....
.....

3. Desde su experiencia profesional como litigante ¿Qué derechos fundamentales afecta al imputado a través de la desproporcionalidad en la sanción penal entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas?

.....
.....
.....

4. ¿Qué argumentos se han presentado a favor de una mayor proporcionalidad en las sanciones penales entre el autor y el cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas?

.....
.....
.....

5. Desde su experiencia como Maestro Penal ¿Qué países o jurisdicciones tienen políticas penales que buscan abordar la desproporcionalidad en las sanciones entre el autor y el cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas? ¿Cuáles son los resultados de estas políticas?

.....
.....
.....

Objetivo específico 2: Estudiar el delito de tráfico ilícito de drogas a través del Derecho Comparado.

6. Desde su experiencia profesional ¿Cuáles son las experiencias y enfoques adoptados en otros sistemas jurídicos para abordar la desproporcionalidad de las penas entre autores y cómplices en delitos de tráfico ilícito de drogas?

.....
.....
.....

7. ¿Qué fundamentación merece el delito de tráfico ilícito de drogas entre el país de Ecuador y Perú?

.....
.....
.....

Objetivo específico 3: Examinar la desproporcionalidad de la pena entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas en aplicación a entrevista a expertos.

8. ¿Considera que los jueces realizan desproporcionalmente la pena entre el autor y cómplice en el delito de tráfico ilícito de drogas? ¿Por qué?

.....
.....
.....

9. ¿Qué impacto tiene la desproporcionalidad de las penas en la disuasión del delito de tráfico ilícito de drogas en la legislación penal?

.....
.....
.....